



0001715

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS IMPROSELEC CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías.

QUE el 1 de octubre del 2009 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, aumento de capital, transformación y la adopción del nuevo estatuto social de la compañía **IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS IMPROSELEC CIA. LTDA.**;

QUE el señor José Alonso Cali Muñoz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE mediante memorando No. SC.ICI.DDI.G.10.028 del 26 de febrero del 2010, el Departamento de Inspección de Compañías, emite el informe No. SC.ICI.DDI.G.10.0121 del 24 de febrero del 2010, elaborado por la Ing. Hilda Flores Chuchuca, en el que se determina que puede seguir su curso normal;

QUE mediante memorando No. SC.IJ.DJDL.G.10.289 del 9 de marzo del 2010, el Ab. Luis Guzmán Pérez, informa que puede dictarse la resolución correspondiente para continuar con el trámite;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Mos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAS-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- ORDENAR la liquidación de la compañía **IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS IMPROSELEC CIA. LTDA.**, domiciliada en Guayaquil mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil el 6 de octubre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de enero de 1993; 2. APROBAR: a) La reactivación de la compañía **IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS IMPROSELEC CIA. LTDA.** "en liquidación"; b) El aumento de capital suscrito por **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en **NUEVE MIL SEISCIENTAS** participaciones de **UN DÓLAR** cada una; c) La transformación de responsabilidad limitada a sociedad anónima; y d) Aprobar el estatuto de la compañía transformada a **IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS IMPROSELEC S.A.**, constante en la referida escritura pública. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, previo a la aprobación de la Reactivación: a) Inscriba la liquidación de la compañía por estar disuelta de pleno derecho; b) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 6 de octubre de 1992, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, aumentarse el capital, transformarse y reformarse integralmente el estatuto social mediante la escritura que se aprueba y de la que la rectifica por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas Internas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 MAR 2010

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

GP/Ivonne
Expediente: 28492
Trámite: 26992-09

